R.D. N°D54-2024-HND AC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"









Resolución Directoral

Callao, O.T. de Februro de 2024





El Memorando N°074-2024-DG-HNDAC de la Dirección General, Informe N°039-2024-HNDAC-OADI/CEI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Memorándum N°004-2024-CEI-HNDAC del Comité de Ética en Investigación, Informe N°134-2024-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo:

Que, sobre el particular el numeral XV del Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud; señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, de lo acotado se colige que a través el numeral 72.2 del Artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese sentido, conforme al literal e) del Artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº000006; se señala ser función de este hospital, realizar la

GOBIEFNO REGIONAL DEL CALLAO HOSTAL NACIONAL OLINEL ALCUNES CAPRICIA MOSTAL NACIONAL OLINEL DE CONTROL DE DE CONTROL NACIONAL OLINE DE CONTROL NACIONAL OLINE DE CONTROL NACIONAL DE CONTR

gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la responsación y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

producción científica";



Que, asimismo, en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, aprobado por Resolución Directoral Nº166-2011-DG-HN-DAC-C, se señala que la referida oficina tiene por función supervisar las investigaciones que se realizan en la Institución;



Que, cabe indicar que bajo ese contexto, y en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, órgano de apoyo encargado de promover el desarrollo de la investigación en el hospital, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas, elevó a la Dirección General, los resultados finales de los proyectos de investigación de acuerdo a las atribuciones que corresponde al Comité de Ética en Investigación para que se emita la Resolución Directoral correspondiente;



Que, con el Memorándum N°004-2024-CEI-HNDAC, la Presidencia del Comité de Investigación se dirigió a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación para efectos que en cumplimiento a lo acordado con el acta de asistencia técnica realizada con el equipo evaluador del INS del compromiso de mejora N°28: Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en Salud Pública (Acción 2), remitió el proyecto de investigación del Investigador Principal: CARLOS ALEXANDER ALVA DIAZ; Título de la Investigación, Factores Sociodemográficos, Clínicos, Diagnósticos y Farmacológicos de Pacientes con Epilepsia no Controlada en Lima, Perú; N° Registro, HR13990; Fecha Aprobación X CEI-HNDAC, 29/09/2023; Documento de Autorización para Ejecución, Oficio N°3352-2023-HNDAC-C-DG/OADI/CEI; Procedencia de Investigación, Institucional; Lugar de Ejecución, Dpto./Servicio Neurología;



Que, de acuerdo al Informe N°039-2024-HNDAC-OADI/CEI, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Dirección General, por el cual remite el Memorándum N°004-2024-CEI-HNDAC, emitido por el Comité de Ética en Investigación, a fin de solicitarle que se realice la elaboración del acto resolutivo por cada proyecto de investigación aprobado;

Que, con el Informe N°134-2024-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se emita el acto resolutivo mediante el cual se oficialice el proyecto de investigación "Factores Sociodemográficos, Clínicos, Diagnósticos y Farmacológicos de Pacientes con Epilepsia no Controlada en Lima, Perú", del señor, CARLOS ALEXANDER ALVA DIAZ, cuyo lugar de ejecución es el servicio de NEUROLOGÍA del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para tal fin la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación realice ante la Oficina Ejecutiva de Administración las acciones necesarias para la consecución que pueda demandar el costo-beneficio del precitado proyecto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N°000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





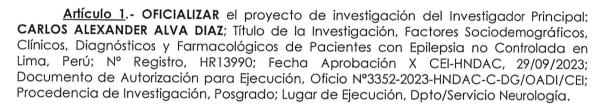
Resolución Directoral

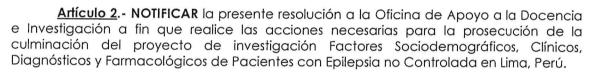
Callao, Of de Febrero de 2024



y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





